

Segundo Aular: Operatividad de las cuencas hidrográficas deben ser competencia de los municipios

El desconocimiento de las leyes hace imposible tener una visión clara de lo que debe hacerse en materia de cuencas hidrográficas fue la opinión del ingeniero Segundo Aular profesor jubilado del antiguo Tecnológico; cuando se le abordó sobre el reciente Proyecto de Ley de Cuencas Hidrográficas, presentado por ante el Consejo Legislativo del estado Falcón (Clef), por la parlametaria regional Crespo, por lo que al respecto dijo, que no tenía conocimiento de su contenido, por lo tanto no podía opinar.

Lo que si maneja como información era la data que tenía el Ministerio del Ambiente en materia de cuencas hidrográficas, su inventario en general y el manejo correspondiente en cuencas altas, medias y bajas, en todo caso serían los municipios los que tendrían la operatividad de las cuencas hidrográficas.

En cuento a los servicios públicos: es un tema complejo porque se dan dos vertientes: una la de carácter operativo que tiene que ver con sentido técnico para dar respuesta a una necesidad, y la otra a los fines del estado que tiene que con el derecho público, que es la obligación del estado de garantizar servicios de calidad y en cantidad suficiente, bajo una planificación sustentada en el diagnóstico del servicio.

Magaly Hassan
CNP 14356